

Bruselas, 17 de abril de 2023
(OR. en)

7947/23

**Expediente interinstitucional:
2021/0411(COD)**

**CODEC 523
IXIM 67
ENFOPOL 141
JAI 383
COMIX 158**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa al intercambio de información entre los servicios de seguridad y de aduanas de los Estados miembros, por la que se deroga la Decisión Marco 2006/960/JAI del Consejo (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 8 de diciembre de 2021, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 87, apartado 2, letra a), del TFUE.
2. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 7 de marzo de 2022².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 18 de mayo de 2022³.
4. El 15 de marzo de 2023, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.

¹ 14205/21 + ADD 1 a 3.

² DO C 154 de 8.4.2022, p. 7.

³ DO C 323 de 26.8.2022, p. 69.

⁴ 7378/23.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo⁵ que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE - CONS 70/22, con la abstención de Austria y Alemania.
6. La declaración para el acta de la sesión del Consejo figura en la adenda de la presente nota.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁵ Dinamarca no participa en la adopción del Reglamento y no queda vinculada por él ni sujeta a su aplicación.